



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0019554/2019

VISTO:

La Sentencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Sala A, del 17 de abril de 2019 (fs. 10/16) que confirma la Resolución de fecha 24 de mayo de 2018 dictada por el Juzgado Federal N° 2 de Córdoba en los autos caratulados "CASTILLO JOSÉ LUIS c/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - VARIOS"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución hizo lugar a la demanda interpuesta por el Sr. JOSÉ LUIS CASTILLO, agente legajo 22.937 de la Secretaría General, y declaró la nulidad de la Resolución Rectoral 3879/07 y de la Resolución 1089/12 del H. Consejo Superior;

Que, como consecuencia de ello, condena a esta Casa a rectificar la ubicación escalafonaria del nombrado con retroactividad al 1° de octubre de 2007 y al pago de las diferencias salariales con más los intereses correspondientes;

Que la referida resolución rectoral dispuso el reencasillamiento del Sr. Castillo en un cargo de la categoría Cuatro, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3664/2), en tanto que la del H. Consejo Superior rechazó el recurso jerárquico presentado por el agente en contra de aquélla;

Que a partir del 20 de noviembre de 2013 al mencionado empleado se le asignó las funciones de Jefe de Departamento de Servicios Generales, otorgándosele en consecuencia el suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado a un cargo nodocente de la categoría Tres del mismo agrupamiento (Cód. 3663/2), como surge de la Resolución Rectoral 2799/13, hasta que fue promovido por concurso a ese mismo cargo mediante Resolución Rectoral 74/15;

Que con fecha 21 de diciembre de 2016 se le otorga un suplemento por Mayor Responsabilidad (R.R. 2419/16) equiparado a un cargo de Director de Servicios Generales, categoría Dos (Cód. 3662/2), cargo al que es promovido por concurso con fecha 11 de octubre de 2017 (R.R. 1896/17);

Por ello, y teniendo en cuenta lo expresado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 17/18,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reencasillar al Sr. JOSÉ LUIS CASTILLO, agente legajo 22.937 de la Secretaría General, en un cargo nodocente de la categoría Dos prevista en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales –Decreto 366/06– con retroactividad al 1° de octubre de 2007.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional a fin de que proceda a la liquidación y pago a favor del Sr. JOSÉ LUIS CASTILLO (Leg. 22.937) de la diferencia de haberes entre un cargo de la categoría Dos y un cargo de la categoría Cuatro desde el 1° de octubre de 2007 y hasta el 12 de diciembre de 2013 y de la diferencia de haberes entre un cargo de la categoría Dos y un cargo de la categoría Tres entre el 13 de febrero de 2015 y el 20 de diciembre de 2016, y de los intereses correspondientes calculados desde que las obligaciones son debidas y hasta el 31 de diciembre de 2010 con la tasa pasiva promedio que publica el Banco Central de la República Argentina, más un 1 % (uno por ciento) adicional; desde el 1° de enero de 2011 hasta el 31 de julio de 2015, con la tasa pasiva más el 1,5% (uno y medio por ciento) mensual, y a partir del 1° de agosto de 2015 y hasta su efectivo pago con la tasa activa cartera general nominal anual vencida con capitalización cada treinta días del B.N.A.

ARTÍCULO 3°.- El Sr. Castillo, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Tómese razón al pie de las resoluciones declaradas nulas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional –Dirección General de Personal. Cumplido, gírese al Departamento de Asuntos Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos.